Cerro Sombrero, 29 de septiembre de 2022.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 689 / (Sección "B")

VISTOS:

1) Lo solicitado por la Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando Muñoz, para autorizar trato directo para la adquisición de insumos para realización de taller de música.
2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
3) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
4) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
5) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
6) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
7) El Decreto Nº250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886
8) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
9) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón
10) El Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la comuna de Primavera.
11) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 que designa subrogancia en Alcaldía.

CONSIDERANDO:

1) Que, la Il. Municipalidad de Primavera, a través del departamento de Educación, requiere la adquisición de insumos para realización de taller de música.
2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
3) Que, el producto no se encuentra en el catálogo de electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
4) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
5) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra n), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.*
6) Que, la cotización N° 280922 de fecha 28 de septiembre de 2022 del proveedor COMERCIALIZADORA DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ELECTRONICOS SAN LUIS LIMITADA, RUT Nº 76.628.883-9 por un valor de $482.300 IVA incluido, cumple satisfactoriamente con lo requerido por la Institución.
7) Que, la cotización realizada da cuenta que los precios ofertados se encuentran dentro de los valores de mercado.
8) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, Chile Proveedores.
9) Que, de acuerdo a la consulta de situación tributaria del proveedor, este es considerado por el Servicio de Impuestos Internos como un contribuyente de menor tamaño, por cuanto es factible privilegiar su contratación debido a su especial condición.
10) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
11) Que con fecha 29 de septiembre de 2022 se confirmó disponibilidad presupuestaria por parte del Director de Administración y Finanzas, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del Presupuesto FAEP 2019, imputando $482.300 a la cuenta 215-22-04-002 Textos y otros materiales de enseñanza.

D E C R E T O

1°AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra N) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de insumos para taller de música.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de insumos para taller de música", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
Adquisición de insumos para taller de música

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requiere la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Cejillo Dunlop 84FG	01
Clavijero eje grueso	05
Clavijero eje delgado	01
Cuerdas nylon D'Addario	08
Adaptador corriente 9V	02
Ukelele soprano Kuai	02
Violín FRV50 Freeman	01

Monto y condiciones:
La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta $482.300.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de Educación. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:
Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y emisión de OC.

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, por un monto total de $482.300.- IVA incluido, a nombre de **COMERCIALIZADORA DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ELECTRÓNICOS SAN LUIS LIMITADA**, RUT N°76.628.883-9, por la adquisición de insumos para realización de taller de música.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la cuenta 22-04-002 Textos y otros materiales de enseñanza, por un monto de $482.300, del Presupuesto FAEP 2019.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Tesorería Municipal, a la Dirección de compra y al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CSM/csm

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2151257-b30607 en:
https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo